



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

PRIMERA. - OBJETO: Suministro de repuestos indispensables para el óptimo funcionamiento de los equipos de laboratorio que garantizan el cumplimiento misional en el marco de los diferentes proyectos en salud pública del Instituto Nacional de Salud.

SEGUNDA VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$20.452.000,00)**, incluido IVA, impuestos de ley, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente forma:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						20.452.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	31162800	Motor de 10W 110 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO	1,00	UN	69.000,00	69.000,00
2	31162800	Motor de 10W 220 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO	1,00	UN	79.000,00	79.000,00
3	31162800	Motor de 18 W 110 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO	1,00	UN	89.000,00	89.000,00
4	31162800	Motor de 18 W 220 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO	1,00	UN	89.000,00	89.000,00
5	31162800	Filtro secador soldable Hercules 1/4 " (Refrigeración)	1,00	UN	19.000,00	19.000,00
6	31162800	Control refrigeration full gauge MT-512	1,00	UN	168.000,00	168.000,00
7	31162800	Control refrigeración full gauge MT 543 Log	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
8	31162800	Control refrigeración full gauge TC-900E Log	1,00	UN	325.000,00	325.000,00
9	31162800	Controles de calor TX4s Autonics para relevo de estado sólido	1,00	UN	390.000,00	390.000,00
10	31162800	Relevo de estado sólido de 25 A AC-AC	1,00	UN	148.000,00	148.000,00
11	31162800	Relevo de estado sólido de 25 A DC-AC	1,00	UN	78.000,00	78.000,00
12	31162800	Sensor de temperatura PT 100 tipo A 4 hilos 3m de cable	1,00	UN	229.000,00	229.000,00
13	31162800	Bomba de condensado hasta 2Ton mini Orange 220 V	1,00	UN	495.000,00	495.000,00
14	31162800	Bomba de condensado hasta 2Ton mini Orange 110 V	1,00	UN	550.000,00	550.000,00
15	31162800	Bomba de condensado hasta 5Ton maxi Orange 220 V	1,00	UN	655.000,00	655.000,00
16	31162800	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 1/2" (1 metro)	1,00	UN	24.000,00	24.000,00
17	31162800	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 3/4" (1 metro)	1,00	UN	24.000,00	24.000,00
18	31162800	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 1/4" (1 metro)	1,00	UN	24.000,00	24.000,00
19	31162800	Tubería rígida de cobre 1/2" (6 metros) Refrigeración	1,00	UN	275.000,00	275.000,00
20	31162800	Tubería rígida de cobre 3/8" (6 metros) Refrigeración	1,00	UN	115.000,00	115.000,00



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

21	31162800	Tubería rígida de cobre 5/8 " (6 metros) Refrigeración	1,00	UN	255.000,00	255.000,00
22	31162800	Tubería flexible de cobre 1/2 " (15 metros) Refrigeración	1,00	UN	400.000,00	400.000,00
23	31162800	Tubería flexible de cobre 1/4 " (15 metros) Refrigeración	1,00	UN	173.000,00	173.000,00
24	31162800	Tubería flexible de cobre 3/8 " (15 metros) Refrigeración	1,00	UN	295.000,00	295.000,00
25	31162800	Tubería flexible de cobre 5/8 " (15 metros) Refrigeración	1,00	UN	555.000,00	555.000,00
26	31162800	Codo de cobre 3/8 " (1 unidad) Refrigeración	1,00	UN	2.000,00	2.000,00
27	31162800	Codo de cobre 5/8 " (1 unidad) Refrigeración	1,00	UN	3.000,00	3.000,00
28	31162800	Codo de cobre 1/2 " (1 unidad) Refrigeración	1,00	UN	3.000,00	3.000,00
29	31162800	Semicodo de cobre 3/8 " (1 unidad) Refrigeración	1,00	UN	3.000,00	3.000,00
30	31162800	Semicodo de cobre 5/8 " (1 unidad) Refrigeración	1,00	UN	4.000,00	4.000,00
31	31162800	Semicodo de cobre 1/2 " (1 unidad) Refrigeración	1,00	UN	4.000,00	4.000,00
32	31162800	Rubutex 1/4 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1,00	UN	5.000,00	5.000,00
33	31162800	Rubutex 1/2 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1,00	UN	12.000,00	12.000,00
34	31162800	Rubutex 3/8 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1,00	UN	10.000,00	10.000,00
35	31162800	Rubutex 5/8 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1,00	UN	11.000,00	11.000,00
36	31162800	Refrigerante R134A 30lb (Refrigeración)	1,00	UN	720.000,00	720.000,00
37	31162800	Refrigerante R404A 24lb (Refrigeración)	1,00	UN	702.000,00	702.000,00
38	31162800	Refrigerante R410 25lb (Refrigeración)	1,00	UN	500.000,00	500.000,00
39	31162800	Soldadura de plata 15% (Refrigeración)	1,00	UN	475.000,00	475.000,00
40	31162800	Mapgas x 400 g (Refrigeración)	1,00	UN	72.000,00	72.000,00
41	31162800	Filtro desecador roscable 83 3/8" (Refrigeración)	1,00	UN	63.000,00	63.000,00
42	31162800	Filtro desecador roscable 164 1/2" (Refrigeración)	1,00	UN	71.000,00	71.000,00
43	31162800	Gusanillo para refrigeración 1/4 " (1 unidad) (Refrigeración)	1,00	UN	3.000,00	3.000,00
44	31162800	Aceite para bomba de vacío (Refrigeración)	1,00	UN	210.000,00	210.000,00
45	31162800	Válvula pincha tubos 1/4 " (Refrigeración)	1,00	UN	22.000,00	22.000,00
46	31162800	Válvula pincha tubos 3/8 " (Refrigeración)	1,00	UN	27.000,00	27.000,00
47	31162800	Válvula pincha tubos 5/16 " (Refrigeración)	1,00	UN	32.000,00	32.000,00
48	31162800	Motor Nofrost (Refrigeración)	1,00	UN	119.000,00	119.000,00
49	31162800	Mangueras para manómetro de Refrigeración	1,00	UN	164.000,00	164.000,00
50	31162800	Compresor hasta 3/8 de 1/8 hasta 3/8 (Refrigeración)	1,00	UN	730.000,00	730.000,00
51	31162800	Elemento calefactor para deshielo (Refrigeración)	1,00	UN	360.000,00	360.000,00
52	31162800	Moto ventilador Axial 4 in (Refrigeración)	1,00	UN	49.000,00	49.000,00
53	31162800	Moto ventilador Axial 6 in (Refrigeración)	1,00	UN	115.000,00	115.000,00
54	31162800	Compresores scroll hasta 24,000 BTU	1,00	UN	980.000,00	980.000,00



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

55	31162800	Temporizador de deshielo (Refrigeración)	1,00	UN	81.000,00	81.000,00
56	31162800	Cinta FOAM 9 metros (Refrigeración)	1,00	UN	24.000,00	24.000,00
57	31162800	Cinta metalica (30 metros) 5 cm (Refrigeración)	1,00	UN	49.000,00	49.000,00
58	31162800	Pegante PL-285 750ml (Refrigeración)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
59	31162800	Adhesivo epóxido alta resistencia (Refrigeración)	1,00	UN	68.000,00	68.000,00
60	31162800	Temporizador para refrigeración breaker matic (Refrigeración)	1,00	UN	126.000,00	126.000,00
61	31162800	WD-40 200mL (Refrigeración)	1,00	UN	41.000,00	41.000,00
62	31162800	Limpiador de contactos 300mL (Refrigeración)	1,00	UN	37.000,00	37.000,00
63	31162800	Aceite 3 en 1 en aerosol (135 mL) (Refrigeración)	1,00	UN	33.000,00	33.000,00
64	31162800	Pegamento instantáneo multiusos (Refrigeración)	1,00	UN	14.000,00	14.000,00
65	31162800	Termocupla tipo K marca EBCHQ	1,00	UN	66.000,00	66.000,00
66	31162800	Termocupla tipo J marca EBCHQ	1,00	UN	66.000,00	66.000,00
67	31162800	Clavija Leviton macho 120v a 15A (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	19.000,00	19.000,00
68	31162800	Clavija Leviton hembra 120v a 15A (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	24.000,00	24.000,00
69	31162800	Terminal de hoquilla 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
70	31162800	Terminal de hoquilla 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
71	31162800	Terminal de hoquilla 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
72	31162800	Terminal de lengüeta 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	7,00	UN	39.000,00	273.000,00
73	31162800	Terminal de lengüeta 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
74	31162800	Terminal de lengüeta 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
75	31162800	Terminal de punta x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
76	31162800	Terminal plana 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
77	31162800	Terminal plana 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
78	31162800	Terminal plana 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
79	31162800	Terminal redonda 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
80	31162800	Terminal redonda 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
81	31162800	Terminal redonda 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
82	31162800	Empalmes rápido calibre 10 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	62.000,00	62.000,00
83	31162800	Empalmes rápido calibre 12 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	61.000,00	61.000,00
84	31162800	Empalmes rápido calibre 14 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	61.000,00	61.000,00
85	31162800	Silicona de alta temperatura SI-596 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	66.000,00	66.000,00
86	31162800	Emulsión silicona para brillar x litro (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	66.000,00	66.000,00



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

87	31162800	Interruptor de dos polos 20A (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	43.000,00	43.000,00
88	31162800	Interruptor de dos polos de codillo 20 A (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	43.000,00	43.000,00
89	31162800	Fusibles largos de 0,5A a 20A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	9.000,00	9.000,00
90	31162800	Fusibles cortos de 0,5 A a 20A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	9.000,00	9.000,00
91	31162800	Fusibles largos ceramicos de 0,5A a 30A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	25.000,00	25.000,00
92	31162800	Fusibles corto ceramicos de 0,5 A a 30A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	25.000,00	25.000,00
93	31162800	Rodamientos 626 ZZ (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	137.000,00	137.000,00
94	31162800	Rodamientos 688 RS (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	137.000,00	137.000,00
95	31162800	Rodamientos 603 RS (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	137.000,00	137.000,00
96	31162800	Malla para desoldar (1,5 m)	1,00	UN	15.000,00	15.000,00
97	31162800	Termo encogible 2mm (x100 m)	1,00	UN	66.000,00	66.000,00
98	31162800	Termo encogible 3mm(x100 m)	1,00	UN	66.000,00	66.000,00
99	31162800	Termo encogible 4mm(x100 m)	1,00	UN	66.000,00	66.000,00
100	31162800	Termo encogible 5mm(x100 m)	1,00	UN	104.000,00	104.000,00
101	31162800	Termo encogible 12mm (x100 m)	1,00	UN	141.000,00	141.000,00
102	31162800	Termo encogible 7mm (x100 m)	1,00	UN	116.000,00	116.000,00
103	31162800	Soldadura estaño libra (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	141.000,00	141.000,00
104	31162800	Pasta para soldar estaño (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	25.000,00	25.000,00
105	31162800	Fluxe (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	32.000,00	32.000,00
106	31162800	Terminales hembra X100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
107	31162800	Terminales macho X100 (Para equipos de laboratorio)	1,00	UN	39.000,00	39.000,00
108	31162800	Traba tuercas Fix AZUL FUERZA NEDIA 30 g	1,00	UN	56.000,00	56.000,00
109	31162800	Gas spring centrifuga	1,00	UN	535.000,00	535.000,00
110	31162800	Final de Camara industrial	1,00	UN	76.000,00	76.000,00
111	31162800	Auto-lock Centrifugas Thermo	1,00	UN	4.490.000,00	4.490.000,00
112	31162800	Empaque o'ring	1,00	UN	56.000,00	56.000,00
113	31162800	Extractor de tornillos	1,00	UN	68.000,00	68.000,00
114	31162800	Bateria litio 1/2 AA 3.7v	1,00	UN	45.000,00	45.000,00
115	31162800	Bateria Liño CR2032 3V	1,00	UN	27.000,00	27.000,00
116	31162800	Raspberry PI zero W	1,00	UN	78.000,00	78.000,00
117	31162800	Tarjeta Micro SD de 16GB	1,00	UN	38.000,00	38.000,00
118	31162800	Tajeta Max 31865	1,00	UN	58.000,00	58.000,00
119	31162800	Cargador USB Bateria 18650 V3	1,00	UN	33.000,00	33.000,00
120	31162800	Bateria 18650 V3	1,00	UN	29.000,00	29.000,00



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

121	31162800	Modulo sensor DHT22	1,00	UN	38.000,00	38.000,00
122	31162800	Pantalla OLED 128x64 12C (1,3 pulgadas)	1,00	UN	44.000,00	44.000,00
123	31162800	Sensor de temperatura PT 100 tipo A 3 hilos 3m de cable	1,00	UN	228.000,00	228.000,00

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022. B) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Serán las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, ubicado en la avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II según periodicidad exigida en el contrato.
6. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
12. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

1. Asistir a la reunión de apertura, así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas. La reunión de apertura se realizará de forma presencial o virtual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, el medio y hora de la misma será informada previamente por el supervisor del contrato. En esta reunión también se tratarán entre otros temas los lineamientos de seguridad para el ingreso, permanencia en las instalaciones.
2. Entregar los repuestos conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en la presente contratación, nuevos, en buen estado, debidamente empacados en empaque original, en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud en compañía del profesional delegado del GELP.
3. Realizar la entrega de los repuestos dando respuesta oportuna a la solicitud del Supervisor del contrato o el delegado asignado, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles después de enviado el correo electrónico o realizada la llamada telefónica.
4. Brindar garantía por el repuesto suministrado por un término mínimo de seis (6) meses a partir de la entrega.
5. Reemplazar los productos que al momento de su uso no cumplan con las características técnicas solicitadas durante la garantía del mismo. Este proceso no acarreea ningún costo adicional para el Instituto Nacional de Salud.

c) Especificaciones Técnicas:

El contrato se ejecutará tipo bolsa, el responsable del taller del INS, solicitará los repuestos que requiere (a demanda de los servicios que realiza este taller) y el contratista los suministrará a solicitud del delegado del taller del Instituto Nacional de Salud, en un término no mayor a 2 días hábiles, según las siguientes especificaciones:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Motor de 10W 110 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO (esta marca es necesaria, toda vez que es un componente del equipo de laboratorio, lo cual está ligado a un criterio técnico de compatibilidad)	1
2	Motor de 10W 220 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO (esta marca es necesaria, toda vez que es un componente del equipo de laboratorio, lo cual está ligado a un criterio técnico de compatibilidad)	1
3	Motor de 18 W 110 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO (esta marca es necesaria, toda vez que es un componente del equipo de laboratorio, lo cual está ligado a un criterio técnico de compatibilidad)	1
4	Motor de 18 W 220 Vac (Refrigeración) Marca: ELCO (esta marca es necesaria, toda vez que es un componente del equipo de laboratorio, lo cual está ligado a un criterio técnico de compatibilidad)	1
5	Filtro secador soldable Hercules 1/4 " (Refrigeración)	1
6	Control refrigeration full gauge MT-512	1
7	Control refrigeración full gauge MT 543 Log	1
8	Control refrigeración full gauge TC-900E Log	1
9	Controles de calor TX4s Autonics para relevo de estado solido	1
10	Relevo de estado sólido de 25 A AC-AC	1
11	Relevo de estado sólido de 25 A DC-AC	1
12	Sensor de temperatura PT 100 tipo A 4 hilos 3m de cable	1
13	Bomba de condensado hasta 2Ton mini orange 220 V	1
14	Bomba de condensado hasta 2Ton mini Orange 110 V	1
15	Bomba de condensado hasta 5Ton maxi Orange 220 V	1



**CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE
TEMPERATURA SAS – TEMPING**

16	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 1/2" (1 metro)	1
17	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 3/4 " (1 metro)	1
18	Manguera de desagüe Aire acondicionado de 1/4 " (1 metro)	1
19	Tubería rígida de cobre 1/2 " (6 metros) Refrigeración	1
20	Tubería rígida de cobre 3/8 " (6 metros) Refrigeración	1
21	Tubería rígida de cobre 5/8 " (6 metros) Refrigeración	1
22	Tubería flexible de cobre 1/2 " (15 metros) Refrigeración	1
23	Tubería flexible de cobre 1/4 " (15 metros) Refrigeración	1
24	Tubería flexible de cobre 3/8 " (15 metros) Refrigeración	1
25	Tubería flexible de cobre 5/8 " (15 metros) Refrigeración	1
26	Codo de cobre 3/8" (1 unidad) Refrigeración	1
27	Codo de cobre 5/8" (1 unidad) Refrigeración	1
28	Codo de cobre 1/2" (1 unidad) Refrigeración	1
29	Semicodo de cobre 3/8" (1 unidad) Refrigeración	1
30	Semicodo de cobre 5/8 " (1 unidad) Refrigeración	1
31	Semicodo de cobre 1/2 " (1 unidad) Refrigeración	1
32	Rubatex 1/4 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1
33	Rubatex 1/2 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1
34	Rubatex 3/8 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1
35	Rubatex 5/8 tira (1.8 m) (Refrigeración)	1
36	Refrigerante R134A 30lb (Refrigeración)	1
37	Refrigerante R404A 24lb (Refrigeración)	1
38	Refrigerante R410 25lb (Refrigeración)	1
39	Soldadura de plata 15% (Refrigeración)	1
40	Mapgas x 400 g (Refrigeración)	1
41	Filtro desecador roscable 83 3/8" (Refrigeración)	1
42	Filtro desecador roscable 164 1/2" (Refrigeración)	1
43	Gusanillo para refrigeración 1/4" (1 unidad) (Refrigeración)	1
44	Aceite para bomba de vacío (Refrigeración)	1
45	Válvula pincha tubos 1/4 " (Refrigeración)	1
46	Válvula pincha tubos 3/8 " (Refrigeración)	1
47	Válvula pincha tubos 5/16 " (Refrigeración)	1
48	Motor Nofrost (Refrigeración)	1
49	Mangueras para manómetro de Refrigeración	1
50	Compresor hasta 3/8 de 1/8 hasta 3/8 (Refrigeración)	1
51	Elemento calefactor para deshielo (Refrigeración)	1
52	Moto ventilador Axial 4 in (Refrigeración)	1
53	Moto ventilador Axial 6 in (Refrigeración)	1
54	Compresores scroll hasta 24,000 BTU	1
55	Temporizador de deshielo (Refrigeración)	1
56	Cinta FOAM 9 metros (Refrigeración)	1
57	Cinta metálica (30 metros) 5 cm (Refrigeración)	1
58	Pegante PL-285 750ml (Refrigeración)	1
59	Adhesivo epóxido alta resistencia (Refrigeración)	1



**CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE
TEMPERATURA SAS – TEMPING**

60	Temporizador para refrigeración breaker matic (Refrigeración)	1
61	WD-40 200mL (Refrigeración)	1
62	Limpiador de contactos 300mL (Refrigeración)	1
63	Aceite 3 en 1 en aerosol (135 mL) (Refrigeración)	1
64	Pegamento instantáneo multiusos (Refrigeración)	1
65	Termocupla tipo K marca EBCHQ (se solicita la marca, toda vez que es un componente esencial para el equipo de laboratorio, el cual garantiza la correcta funcionalidad y no compete la operación del equipo)	1
66	Termocupla tipo J marca EBCHQ (se solicita la marca, toda vez que es un componente esencial para el equipo de laboratorio, el cual garantiza la correcta funcionalidad y no compete la operación del equipo)	1
67	Clavija Leviton macho 120v a 15A (Para equipos de laboratorio)	1
68	Clavija Leviton hembra 120v a 15A (Para equipos de laboratorio)	1
69	Terminal de hoquilla 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
70	Terminal de hoquilla 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
71	Terminal de hoquilla 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
72	Terminal de lengüeta 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
73	Terminal de lengüeta 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
74	Terminal de lengüeta 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
75	Terminal de punta x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
76	Terminal plana 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
77	Terminal plana 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
78	Terminal plana 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
79	Terminal redonda 12-10 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
80	Terminal redonda 16-14 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
81	Terminal redonda 22-16 x 100 (Para equipos de laboratorio)	1
82	Empalmes rápido calibre 10 (Para equipos de laboratorio)	1
83	Empalmes rápido calibre 12 (Para equipos de laboratorio)	1
84	Empalmes rápido calibre 14 (Para equipos de laboratorio)	1
85	Silicona de alta temperatura SI-596 (Para equipos de laboratorio)	1
86	Emulsión silicona para brillar x litro (Para equipos de laboratorio)	1
87	Interruptor de dos polos 20A (Para equipos de laboratorio)	1
88	Interruptor de dos polos de codillo 20 A (Para equipos de laboratorio)	1
89	Fusibles largos de 0,5A a 20A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1
90	Fusibles cortos de 0,5 A a 20A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1
91	Fusibles largos ceramicos de 0,5A a 30A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1
92	Fusibles cortos ceramicos de 0,5 A a 30A (10 unidades) (Para equipos de laboratorio)	1
93	Rodamientos 626 ZZ (Para equipos de laboratorio)	1
94	Rodamientos 688 RS (Para equipos de laboratorio)	1
95	Rodamientos 603 RS (Para equipos de laboratorio)	1
96	Malla para desoldar (1,5 m)	1
97	Termo encogible 2mm (x100 m)	1
98	Termo encogible 3mm (x100 m)	1
99	Termo encogible 4mm (x100 m)	1



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

100	Termo encogible 5mm (x100 m)	1
101	Termo encogible 12mm (x100 m)	1
102	Termo encogible 7mm (x100 m)	1
103	Soldadura estaño libra (Para equipos de laboratorio)	1
104	Pasta para soldar estaño (Para equipos de laboratorio)	1
105	Fluxe (Para equipos de laboratorio)	1
106	Terminales hembra X100 (Para equipos de laboratorio)	1
107	Terminales macho X100 (Para equipos de laboratorio)	1
108	Traba tuercas Fix AZUL FUERZA NEDIA 30 g	1
109	Gas spring centrifuga	1
110	Final de Carrera industrial	1
111	Auto-lock Centrifugas Thermo	1
112	Empaque o'ring	1
113	Extractor de tornillos	1
114	Batería litio 1/2 AA 3.7v	1
115	Batería Litio CR2032 3V	1
116	Raspberry PI zero W	1
117	Tarjeta Micro SD de 16GB	1
118	Tajeta Max 31865	1
119	Cargador USB Batería 18650 V3	1
120	Batería 18650 V3	1
121	Modulo sensor DHT22	1
122	Pantalla OLED 128x64 I2C (1,3 pulgadas)	1
123	Sensor de temperatura PT 100 tipo A 3 hilos 3m de cable	1

Nota: Se aclara que el horario para la recepción de los repuestos es de lunes a viernes entre las 8:00 horas de la mañana hasta las 15:30 horas de la tarde.

Nota: Los repuestos deben estar en el stock de inventarios o se debe disponer de canales que faciliten su adquisición para la entrega oportuna.

Los repuestos deben ser entregados en las Instalaciones del Instituto Nacional de Salud, según los requerimientos realizados al profesional delegado del GELP, en un término no mayor a 2 días hábiles.

Nota: Cabe señalar que el Anexo Técnico económico manifiesta una unidad por repuesto, sin embargo, la solicitud se realizará a demanda de los mantenimientos que se estén generando por la entidad, lo que implica que pueden pedirse más de un elemento de los ahí relacionados.

Con el fin de que se contemple dentro de las variables que afectan el equilibrio económico de la propuesta, se aclara que cada solicitud por parte del Taller del INS, no será inferior al valor de \$500.0000. Pesos M/Cte.

d) Informes:

1. Informe de relación de entrega.

e) Productos:



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

1. Repuestos según especificaciones técnicas, acompañados de ficha técnica.

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el tipo de actividad desarrollada

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El Instituto Nacional de Salud cancelará el valor del contrato en pagos parciales por los repuestos efectivamente entregados. El valor de las facturas presentadas no podrá exceder el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La(s) factura(s) debe(n) discriminar el valor unitario por repuesto suministrado, o debe entregarse con un documento que de alcance a este requerimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del pago **EL CONTRATISTA** debe cumplir a satisfacción con la entrega de lo facturado acorde con el objeto del contrato, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato, así como también aportar la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por LA DIAN, Directiva presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen

PARÁGRAFO CUARTO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: **EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.50422 del 16 de febrero de 2022 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

PROYECTO (NOMBRE DEL RUBRO)	CÓDIGO DEL RUBRO Y RECURSO	VALOR A CARGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MANTENIMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-0- 1901152-02-11	\$20.452.000

OCTAVA.- SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por la Coordinadora Grupo Equipos De Laboratorio y Producción o quien este delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicione. Así mismo deberá cargar en la plataforma del SECOP II los informe(s), productos y soportes de la ejecución del contrato. Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **1. De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más. **2. De Garantía de Calidad de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por el término de ejecución de la aceptación de oferta y seis (6) meses más.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás

CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución de la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia de la presente aceptación de oferta, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados de la presente aceptación de oferta sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la presente aceptación de oferta, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la Ley 1150 de 2007 la aceptación de oferta será objeto de liquidación.



CLAUSULADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-SMC-085-2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y INGENIERIA EN EQUIPOS DE TEMPERATURA SAS – TEMPING

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del INSTITUTO, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL INSTITUTO dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, EL INSTITUTO podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

DECIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

VIGESIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: La presente aceptación de oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGESIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionada con la firma de las partes a través de la plataforma del SECOP II, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del **INSTITUTO**.

Proyectó: Carolina Reyes Guillén – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dayana Espinosa Martínez – Contratista Grupo de Gestión Contractual
Paula Camila Campos Abril – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano Cuellar – Contratista Secretaria General